



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 432
5 de junio de 2023

Por la cual se actualiza la Tabla de Salarios Básicos para el año 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS 885 y 905 DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese el valor del punto para los empleados públicos docentes de la Universidad de Pamplona a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional en el artículo segundo del Decreto 885 de 2 de junio de 2023 *“Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales.”* en dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco m/cte. (\$18.845,00) moneda corriente.

PARÁGRAFO: La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual en tiempo completo, cuando ésta no sea superior a dos millones trescientos un mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$2.301.694,00) moneda corriente. Para los demás empleados públicos docentes, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración mensual del tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualícese la Tabla de Salarios Básicos señalada en la Resolución N° 2333 de diciembre 26 de 2001, para los cargos contemplados en la Planta Global del Personal de la Universidad de Pamplona según grado y nivel, de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional en el párrafo segundo del artículo quinto del Decreto 885 de 2 de junio de 2023 *“Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”*.

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR			PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
		SALARIO	CAT	SALARIO			
1	\$ 3.817.597	\$ 3.728.918	1	\$ 3.728.918	\$ 1.873.420	\$ -	\$ -
0	\$ -	\$ -	2	\$ 3.494.147	\$ -	\$ -	\$ -
0	\$ -	\$ -	3	\$ 3.259.380	\$ -	\$ -	\$ -
0	\$ -	\$ -	4	\$ 3.024.612	\$ -	\$ -	\$ -
2	\$ 4.259.819	\$ 4.036.983	-	\$ -	\$ 1.989.443	\$ 1.160.000	\$ -
3	\$ 4.509.193	\$ 4.392.635	-	\$ -	\$ 2.148.707	\$ 1.242.166	\$ -
4	\$ 4.758.768	\$ 4.952.516	-	\$ -	\$ 2.335.089	\$ 1.316.168	\$ -
5	\$ 4.883.110	\$ 5.083.073	-	\$ -	\$ 2.515.857	\$ 1.400.137	\$ 1.160.000
6	\$ 5.083.073	\$ 5.679.970	-	\$ -	\$ 2.617.725	\$ 1.668.961	\$ 1.160.000
7	\$ 5.282.926	\$ 6.348.794	-	\$ -	\$ 2.756.882	\$ 1.763.448	\$ 1.242.166
8	\$ 5.448.784	\$ 6.930.313	-	\$ -	\$ 2.893.749	\$ 1.832.397	\$ 1.316.168



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
 Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
 www.unipamplona.edu.co



9	\$ 5.656.741	\$ 7.328.754	-	\$ -	\$ 2.969.699	\$ 1.989.443	\$ 1.400.137
10	\$ 6.062.855	\$ 7.635.685	-	\$ -	\$ 3.145.030	\$ 2.123.185	\$ 1.524.120
11	\$ 6.159.271	\$ 8.031.866	-	\$ -	\$ 3.299.527	\$ 2.200.391	\$ 1.645.108
12	\$ 6.348.794	\$ 8.444.113	-	\$ -	\$ 3.433.059	\$ 2.335.089	\$ 1.751.536
13	\$ 6.606.849	\$ 9.265.367	-	\$ -	\$ 3.556.288	\$ 2.406.450	\$ 1.832.397
14	\$ 6.970.190	\$ 9.777.331	-	\$ -	\$ 3.709.894	\$ 2.515.857	\$ 1.873.420
15	\$ 7.122.031	\$ 9.992.000	-	\$ -	\$ 3.940.075	\$ 2.617.725	\$ 1.905.477
16	\$ 7.246.064	\$ 11.087.889	-	\$ -	\$ 4.250.628	\$ 2.937.579	\$ 1.989.443
17	\$ 7.374.632	\$ 12.238.485	-	\$ -	\$ 4.650.825	\$ 3.115.748	\$ 2.031.646
18	\$ 8.303.382	\$ 13.313.722	-	\$ -	\$ 5.011.043	\$ 3.445.523	\$ 2.123.185
19	\$ 8.944.107	\$ -	-	\$ -	\$ 5.280.657	\$ 3.687.335	\$ 2.167.857
20	\$ 9.852.553	\$ -	-	\$ -	\$ 5.608.853	\$ 3.937.526	\$ 2.209.454
21	\$ 10.000.075	\$ -	-	\$ -	\$ 6.026.442	\$ -	\$ 2.302.226
22	\$ 11.156.665	\$ -	-	\$ -	\$ 6.463.508	\$ -	\$ 2.359.377
23	\$ 12.263.366	\$ -	-	\$ -	\$ 6.967.923	\$ -	\$ 2.616.983
24	\$ 13.241.897	\$ -	-	\$ -	\$ 7.475.926	\$ -	\$ 2.832.564
25	\$ 14.288.809	\$ -	-	\$ -	\$ 8.056.968	\$ -	\$ 3.144.132
26	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.408.085
27	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
28	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo primero del artículo quinto del Decreto 885 de 2 de junio de 2023 "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales" que reza: "...El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional." La bonificación por servicios de los empleados públicos administrativo se liquidará en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 905 de 2 de junio de 2023, así:

"La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente título será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198) moneda corriente.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior."



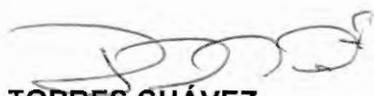


ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 885 de 2 de junio de 2023 *"Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales"*.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución 385 del 08 de abril de 2022 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona a los, 5 días del mes de junio de 2023


IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó: Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Paula Plata, Profesional Universitario



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co